

ACUERDO No. 539

“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2025”

Pág. 1

**EL COMITE DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS
PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, la Ley 138 del 9 de junio de 1994, y los Decretos Reglamentarios Nos. 2354 del 27 de diciembre de 1996, y 1730 del 3 de agosto de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 del Capítulo V de la Ley 101 de 1993 establece que las Entidades Administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministro correspondiente o su delegado, según la Ley.

Que el Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, en su Artículo Octavo, estableció que el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero cumplirá las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones y se regirá por sus mismas reglas.

Que en razón al artículo 12 del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996 el cual prescribe que en cuanto no se opongan a lo dispuesto en dicho Decreto y a lo citado en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, se aplicarán igualmente las normas contenidas en el Capítulo V de la Ley 101 de 1993 y las prescritas en la Ley 138 de 1994.

Que, para la elaboración del presupuesto del 2025, la Dirección de Gestión de Fondos y Conocimiento de Fedepalma estimaron la producción de aceite de palma crudo y palmiste y las ventas a los distintos mercados. De igual forma, con base en las proyecciones de precios internacionales de Bloomberg-Fitch solutions con corte a julio 2024 y la tasa de cambio promedio año proyectada por Bancolombia en sus perspectivas de mediano plazo con corte a septiembre 2024; se determinó el nivel de las operaciones de estabilización aplicando la metodología de cálculo de cesiones y compensaciones establecida en el Acuerdo No. 218 de 2012 y sus modificaciones.

ACUERDO No. 539

“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2025”

Pág. 2

Que las bases del presupuesto de cesiones y compensaciones se presentan en el anexo 4 del presente acuerdo. En general, se estima una producción de aceite de palma de 1.781 mil toneladas, acorde con el modelo de matriz de edades y productividad de Fedepalma. Se presupuesta que las ventas al mercado local sean equivalentes a 1.300 mil toneladas, un 73% de la producción, y el excedente de 481 mil toneladas el 27%, al mercado de exportación.

Se estima una disminución de las ventas al mercado local debido a la menor competitividad del precio internacional del aceite de palma frente al del aceite de soya que según estimaciones de mediano plazo, señalan que se generaría descuentos por la buena producción de soya en Estados Unidos y Brasil. Así mismo, se mantiene el supuesto de mezcla de biodiesel con Diesel B10 en el país. Se estima que las importaciones se mantengan alrededor de 100 mil toneladas, especialmente de aceite de palma de países cercanos a Colombia.

Que, según la estimación de los precios internacionales, basado en información de Bloomberg-Fitchs se prevé un escenario de precios conservador y moderado de US\$924/ton para el precio equivalente en Europa y de US\$743 para BMD-2, inferior a los pronósticos de Oil World y de otros analistas internacionales, también con el supuesto de mantener un escenario conservador. Se estima una banda de estabilización de precios de US\$74ton y de US\$158, para el aceite de palma y de palmiste, respectivamente y unos aranceles del 0%. Lo cual nos arroja los niveles de cesión y compensación registrados en el anexo 4.

Que en el caso del aceite de palmiste también se prevé la estabilidad del mercado local, por la competitividad del precio y la sustitución de manteca equivalente de cacao dado los altos precios de este producto. Se estima un equivalente a 83 mil toneladas, 27% de la producción para el mercado local y 223 mil toneladas de exportación (73%). También se estiman niveles inferiores de precios internacionales de la fuente s Bloomblerg-BMI-Fitchsolutions company, respecto de las versus estimaciones recientes de firmas internacionales como Oil World. Esto con el objetivo de contar con un escenario conservador a nivel presupuestal. Adicional, para el aceite de palmiste se toma un precio con un premio de US\$222 dólares por tonelada frente al aceite de palma en Europa, equivalente al promedio de 20 años.

ACUERDO No. 539

“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2025”

Pág. 3

Que el Decreto N° 1730 del 3 de agosto de 1994, reglamentario de la Ley 138 del 9 de junio de 1994, asigna al Comité Directivo, la función de determinar los gastos administrativos para el cumplimiento de los objetivos legales que le corresponde asumir al Fondo durante cada vigencia y establecer con la Entidad Administradora, aquellos que son a su cargo como tal, de manera que se delimiten claramente responsabilidades y gastos de unos y otros.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato 217 de 1996 firmado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma, el Decreto No. 2025 de 1996 en su Capítulo III y en concordancia con la Resolución No. 000532 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Fedepalma, en calidad de entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, sometió a consideración del Comité Directivo el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo para la vigencia 2025, con el visto bueno previo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 asciende a la suma de doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y ocho millones trescientos dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda corriente (\$227.788.302.245), de los cuales el 54,3% corresponde a inversión para Compensaciones de Estabilización; el 5,2% a gastos de funcionamiento; y el 40,5% a la reserva para futuras inversiones, según el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto 2025	% Participación
Inversión	123.632.107.000	54,3%
Funcionamiento	11.803.008.680	5,2%
Reserva para futuras inversiones y gastos	92.353.186.565	40,5%
Total	227.788.302.245	100%

Que el Comité Directivo del Fondo, en su sesión del 6 de diciembre de 2024, estudió el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones para la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior,

ACUERDO No. 539

“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2025”

Pág. 4

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de ingresos del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2025, por doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y ocho millones trescientos dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda corriente (\$227.788.302.245), según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto 2025 AC 539 06-Dic-2024
INGRESOS	
Superávit de vigencias anteriores	92.553.215.245
Cesiones de estabilización	130.139.060.000
Intereses de mora y sanciones	2.676.527.000
Rendimientos financieros	2.419.500.000
TOTAL INGRESOS	227.788.302.245

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el presupuesto de gastos de personal y servicios generales, para la vigencia de 2025, por un valor de cinco mil doscientos noventa y seis millones cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos moneda corriente (\$5.296.055.680), según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto 2025 AC 539 06-Dic-2024
EGRESOS	
Servicios personales	872.605.880
Sueldos	624.399.600
Vacaciones	25.963.500
Prima legal	28.557.300
Cesantías	28.557.300
Intereses sobre cesantías	3.426.880
Seguros y/o fondos privados	113.226.400
Aportes cajas de compensación	21.544.400
Aportes ICBF y SENA	26.930.500
Adquisición de bienes y servicios (gastos generales)	4.423.449.800
Honorarios	2.597.518.000
Impresos y publicaciones	108.628.800
Materiales y suministros	18.814.600
Transportes, fletes y acarreos	2.020.000
Seguros, impuestos y gastos legales	187.838.000
Comisiones y gastos bancarios	4.989.000
Viáticos y gastos de viaje	166.138.000
Alquiler de maquinaria y equipo	12.444.000
Aseo, vigilancia y servicios públicos	8.108.000
Arrendos	119.666.400
Sistematización	656.104.000
Cuota de control fiscal	300.123.000
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	182.335.000
Reuniones y talleres de difusión	41.811.000
Comité Directivo	16.912.000
Subtotal gastos de servicios personales y generales	5.296.055.680

ACUERDO No. 539

“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2025”

Pág. 5

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el presupuesto de inversión, en el rubro compensaciones de estabilización, para la vigencia de 2025, por la suma de ciento veintitrés mil seiscientos treinta y dos millones ciento siete mil pesos moneda corriente (\$123.632.107.000), según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto 2025 AC 539 06-Dic-2024
Inversión	
Compensaciones de estabilización	123.632.107.000

ARTÍCULO CUARTO. Con base en los recursos del artículo primero y en concordancia con el Parágrafo del Artículo Cuarto del Decreto 2354 de 1996, modificado por el Decreto 130 de 1998, Fedepalma, como entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, percibe mensualmente el cinco por ciento (5%) de los recaudos por cesiones de estabilización del Fondo, como contraprestación por su gestión.

Teniendo en cuenta dicho porcentaje, se aprueba el presupuesto de la contraprestación que deberá recibir Fedepalma por su gestión de administración, para la vigencia 2025 por seis mil quinientos seis millones novecientos cincuenta y tres mil pesos moneda corriente (\$6.506.953.000).

Rubro	Presupuesto 2025 AC 539 06-Dic-2024
EGRESOS	
Contraprestación por administración	6.506.953.000

ACUERDO No. 539

“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2025”

Pág. 6

ARTÍCULO QUINTO. Con base en el presupuesto aprobado de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025, al finalizar el año la reserva para futuras inversiones y gastos, incluidas las compensaciones aprobadas pendientes de pago a diciembre de 2025, será de noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres millones ciento ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos moneda corriente (\$92.353.186.565).

Rubro	Presupuesto 2025 AC 539 06-Dic-2024
TOTAL INGRESOS	227.788.302.245
TOTAL EGRESOS	135.435.115.680
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	92.353.186.565

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



GUSTAVO ROJAS ALVAREZ
Presidente SML



JAIME GONZALEZ TRIANA
Secretario

ACUERDO No. 539

“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2025”

Pág. 7

ANEXO No.1

Rubro	Presupuesto 2025 AC 539 06-Dic-2024
INGRESOS	
Superávit de vigencias anteriores	92.553.215.245
Cesiones de estabilización	130.139.060.000
Intereses de mora y sanciones	2.676.527.000
Rendimientos financieros	2.419.500.000
TOTAL INGRESOS	227.788.302.245
EGRESOS	
Servicios personales	872.605.880
Sueldos	624.399.600
Vacaciones	25.963.500
Prima legal	28.557.300
Cesantías	28.557.300
Intereses sobre cesantías	3.426.880
Seguros y/o fondos privados	113.226.400
Aportes cajas de compensación	21.544.400
Aportes ICBF y SENA	26.930.500
Adquisición de bienes y servicios (gastos generales)	4.423.449.800
Honorarios	2.597.518.000
Impresos y publicaciones	108.628.800
Materiales y suministros	18.814.600
Transportes, fletes y acarreos	2.020.000
Seguros, impuestos y gastos legales	187.838.000
Comisiones y gastos bancarios	4.989.000
Viáticos y gastos de viaje	166.138.000
Alquiler de maquinaria y equipo	12.444.000
Aseo vigilancia y servicios públicos	8.108.000
Arriendos	119.666.400
Sistematización	656.104.000
Cuota de control fiscal	300.123.000
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	182.335.000
Reuniones y talleres de difusión	41.811.000
Comité Directivo	16.912.000
Subtotal gastos de servicios personales y generales	5.296.055.680
Contraprestación por administración	6.506.953.000
Inversión	
Compensaciones de estabilización	123.632.107.000
TOTAL EGRESOS	135.435.115.680
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	92.353.186.565

ACUERDO No. 539

“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2025”

Pág. 8

ANEXO No. 2

Cifras Expresadas en Pesos Colombianos

CONCEPTO	Aceite de palma	Aceite de palmiste	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS
	VALORES POR EL SITIO O LUGAR DE RECAUDO	VALORES POR EL SITIO O LUGAR DE RECAUDO	
ZONA NORTE	\$ 20.814.638.000,00	\$ 2.947.254.000,00	23.761.892.000
ZONA CENTRAL	\$ 36.676.851.000,00	\$ 5.193.268.000,00	41.870.119.000
ZONA ORIENTAL	\$ 53.649.390.000,00	\$ 7.596.499.000,00	61.245.889.000
ZONA SUROCCIDENTAL	\$ 2.856.669.000,00	\$ 404.491.000,00	3.261.160.000
TOTAL RECAUDO REGIONALIZADO ZONA PALMERA	\$ 113.997.548.000,00	\$ 16.141.512.000,00	130.139.060.000

ACUERDO No. 539

“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2025”

Pág. 9
ANEXO No. 3
ANEXO No. 2

Cifras expresadas en Pesos Colombianos

Nombre de la Cuenta	PROYECCIÓN CIERRE DEL PRESUPUESTO AÑO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	PRESUPUESTO AÑO SIGUIENTE	PRESUPUESTO SOLICITADO AÑO SIGUIENTE/PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO ACTUAL (VARIACIÓN ABSOLUTA)	PRESUPUESTO SOLICITADO AÑO SIGUIENTE/PRESUPUESTO AJUSTADO AÑO ACTUAL (VARIACIÓN PORCENTUAL)	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL PRESUPUESTO AÑO SIGUIENTE				TOTAL PRESUPUESTO
					PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
INGRESOS CORRIENTES U OPERACIONALES	\$ 189.692.639.386	\$ 225.368.802.245	\$ 35.676.162.859	119%	\$ 138.106.784.995	\$ 41.881.823.750	\$ 20.932.916.750	\$ 24.447.276.750	\$ 225.368.802.245
Cuota de Fomento (Aplica para Fondos de Fomento) o Cesiones de Estabilización (Aplica para Fondos de Estabilización)	\$ 102.447.469.000	\$ 130.139.060.000	\$ 27.691.591.000	127%	\$ 44.884.438.000	\$ 41.212.692.000	\$ 20.263.785.000	\$ 23.778.145.000	\$ 130.139.060.000
Intereses de Mora	\$ 3.393.352.000	\$ 2.676.527.000	\$ 716.825.000	79%	\$ 669.131.750	\$ 669.131.750	\$ 669.131.750	\$ 669.131.750	\$ 2.676.527.000
Superávit	\$ 83.851.818.386	\$ 92.553.215.245	\$ 8.701.396.859	110%	\$ 92.553.215.245	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92.553.215.245
INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL O NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ 3.263.625.000	NA					\$ -
Ingresos Financieros	\$ 4.183.125.000	\$ 2.419.500.000	\$ 1.763.625.000	58%	\$ 604.875.000	\$ 604.875.000	\$ 604.875.000	\$ 604.875.000	\$ 2.419.500.000
Ingresos Financieros	\$ 4.183.125.000	\$ 2.419.500.000	\$ 1.763.625.000	58%	\$ 604.875.000	\$ 604.875.000	\$ 604.875.000	\$ 604.875.000	\$ 2.419.500.000
OTROS INGRESOS	\$ 1.500.000.000	\$ -	\$ 1.500.000.000	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Recuperaciones	\$ 1.500.000.000	\$ -	\$ 1.500.000.000	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 195.375.764.386	\$ 227.788.302.245	\$ 32.412.537.859	117%	\$ 138.711.659.995	\$ 42.486.698.750	\$ 21.537.781.750	\$ 25.052.151.750	\$ 227.788.302.245

ACUERDO No. 539

“Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el aceite de Palma y sus Fracciones, para la vigencia 2025”

Pág. 10

Anexo No. 4

Bases del presupuesto Fondo de Estabilización de precios -FEP Palmero

	Aceite de palma	Aceite de palmiste
PRODUCCIÓN (Miles de Ton)		
Aceite de palma	1.781	
Almendra de Palmiste		306
PRECIOS Internacionales (USD/Ton)		
CIF Europa (BMD-2+Fc+Tx+Flete Asia - Europa)	924	
Bursa Malasia (BMD-3)	743	
Aceite de Palmiste (Mal locDelivery+fc+Tx+FlasiaEuropa)		1.146
<i>Fuente:Blommborg-Fitchs solutions agosto 2023</i>		
PRECIOS de referencia (USD/Ton)		
Aceite de palma		
Precio Paridad de Importación (PPI)	876	
Precio Paridad de Exportación (PPE)	802	
Indicador de precio medio (IPV)	857	
Aceite de palmiste		
Precio Paridad de Importación (PPI)		1.176
Precio Paridad de Exportación (PPE)		1.018
Indicador de precio medio (IPV)		1.062
Ventas (%)		
Mercado Local	73%	27%
Mercado de Exportación	27%	73%
TRM	4.175	4.175
Operaciones de estabilización		
Aceite de palma (\$/Kg)		
Cesión	83	
Compensación	227	
Aceite de palmiste (\$/Kg)		
Cesión		479
Compensación		182